



Ayuntamiento de San Bartolomé

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2021007186
Tipo de Expediente	INT - GENERACION DE CREDITOS
Fecha de Apertura	28-09-2021
NIF	P3501900I
Interesado	AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOME
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA M.P. 18/2021. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO PARA EL PROYECTO DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD GENERADORES DE EMPLEO Y FORMACIÓN. PLD 2021.	



Indice del Expediente

13/09/2021	<u>180821 BOC _RESOLUCIÓN CONCESIÓN PLD</u>	1..22
28/09/2021	<u>CCLL-PLD 2021 _SOLICITUD VALIDADA</u>	23..29
30/09/2021	<u>PROPUESTA CONCEJALÍA GENERACIÓN DE CRÉDITOS</u>	30..31
30/09/2021	<u>INFORME DE INTERVENCIÓN GENERACIÓN DE CRÉDITOS</u>	32..36
30/09/2021	<u>DECRETO DE APROBACIÓN GENERACIÓN DE CREDITOS</u>	37..38
01/10/2021	<u>2/2021000002076 _DOCUMENTO _SOPORTE _MC _OPE _2021014970</u>	39..40
01/10/2021	<u>1/2021000000308 _DOCUMENTO _SOPORTE _1000200 _OPE _202101</u>	41..41



III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo

3852 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 9 de agosto de 2021, de la Directora, por la que se conceden subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos generadores de empleo en colaboración con las Corporaciones Locales municipales de la Comunidad Autónoma de Canarias con mayor número de desempleados, en los que se incorporen planes de formación que mejoren la empleabilidad de los trabajadores participantes, en el ejercicio 2021, dirigida a parados de larga duración.*

Examinadas las solicitudes de subvenciones presentadas por las entidades que figuran en el Anexo I que acompaña a la presente Resolución y a la vista de los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º.- Mediante Resolución de 12 de abril de 2021, de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, se aprueba la convocatoria para conceder subvenciones, en colaboración con las Corporaciones Locales de Canarias, destinadas al desarrollo de proyectos generadores de empleo en los que se incorporen planes de formación que mejoren la empleabilidad de los trabajadores participantes dirigida a parados de larga duración, en el ejercicio 2021 (BOC nº 80, de 20.4.2021).

2º.- El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 20 de mayo de 2021, habiéndose presentado el volumen de solicitudes que aparecen en el Anexo I de esta Resolución.

3º.- Las subvenciones previstas para esta convocatoria se financian con cargo al crédito consignado en la aplicación del Estado de Gastos del Presupuesto del SCE para el año 2021: Aplicación 2021.50.01.241H.450.04 Línea de actuación 50400037 denominada Oportunidades de Empleo y Fomento de la Contratación, por un importe estimado de doce millones (12.000.000,00) de euros.

4º.- Con fecha 9 de agosto de 2021 se reunió el órgano colegiado al que se refiere el apartado 1 del artículo 22 y el apartado 4 del artículo 24, ambos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, emitiendo informe, en el que se concreta la evaluación efectuada de las solicitudes de subvención presentadas.

A los citados antecedentes les son de aplicación las siguientes

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El órgano competente para adoptar la presente Resolución es la Dirección del Servicio Canario de Empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (BOC nº 80, de 28.4.2003), según redacción dada por el artículo único, apartado uno de la Ley 3/2011, de 18 de febrero (BOC nº 44, de 2.3.2011).

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 21-09-2021 10:33:26	
Nº expediente administrativo: 2021-003543 Código Seguro de Verificación (CSV): 0A3D460986F07ABAC8DC1AEA239BBA41		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/0A3D460986F07ABAC8DC1AEA239BBA41	
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2021 10:33:26 Ver sello		- 1/22 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 01-10-2021 10:47:02	



Segunda.- La presente Resolución se dicta al amparo de la Orden de 26 de octubre de 1998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (BOE de 21 de noviembre), por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones para la realización de obras o servicios de interés general y social por las Corporaciones Locales que contraten a trabajadores desempleados inscritos en las Oficinas de Empleo, desarrollada en sus aspectos de aprobación, seguimiento y control, mediante Resolución del Instituto Nacional de Empleo de 30 de marzo de 1999 (BOE de 13.4.1999), modificada por la modificada por la Orden TMS/804/2019, de 23 de julio (BOE de 27 de julio), cuya gestión fue transferida a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (BOE de 17 de febrero), modificado por Real Decreto 939/1999, de 4 de junio (BOE de 25 de junio), gestión atribuida al Servicio Canario de Empleo por la Ley 12/2003, de 4 de abril; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, que adapta estas subvenciones al régimen jurídico establecido en la misma y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones y del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero (BOC de 26.2.2015).

Tercera.- Las subvenciones previstas para esta convocatoria se financian con cargo al crédito consignado en la aplicación del Estado de Gastos del Presupuesto del SCE para el año 2021: Aplicación 2021.50.01.241H.450.04 Línea de actuación 50400037 denominada Oportunidades de Empleo y Fomento de la Contratación, por un importe estimado de doce millones (12.000.000,00) de euros.

Cuarta.- La concesión de la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento ha sido observada la normativa de aplicación.

En base a lo expuesto, y en aplicación de la normativa legal vigente,

III. RESUELVO

Primero.- 1. Conceder subvenciones a las Entidades relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución, por las cuantías establecidas en el mismo, con cargo a la Aplicación 2021.50.01.241H.450.04 Línea de actuación 50400037 denominada Oportunidades de Empleo y Fomento de la Contratación, por un importe de once millones quinientos dieciocho mil quinientos cincuenta y siete euros con trece céntimos (11.518.557,13 euros), para la contratación del número de trabajadores y categorías profesionales relacionadas en dicho anexo. Los expedientes se han ordenado por puntuación obtenida y, a igualdad de puntuación, por orden alfabético.

2. Denegar las subvenciones que aparecen en el Anexo III por los motivos allí expuestos.

Segundo.- Una vez iniciado el proyecto, la entidad beneficiaria deberá aportar el certificado del inicio del mismo, en el plazo máximo de diez días hábiles. Asimismo, este

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 21-09-2021 10:33:26	
Nº expediente administrativo: 2021-003543 Código Seguro de Verificación (CSV): 0A3D460986F07ABAC8DC1AEA239BBA41			
Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/0A3D460986F07ABAC8DC1AEA239BBA41			
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2021 10:33:26	- 2/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-10-2021 10:47:02	



certificado de inicio implica la aceptación de la subvención en los términos previstos en el Anexo II.

Tercero.- La subvención se destinará a sufragar, de acuerdo con lo previsto en el Anexo II, costes salariales y de seguridad social del personal a contratar según los requisitos del resuelto tercero de la Resolución de 12 de abril de 2021 de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para conceder estas subvenciones, para la ejecución de las obras o servicios de interés general y social, a través de proyectos que habrán de iniciarse antes de finalizar el año 2021 y se deberán ejecutar como máximo dentro de los nueve primeros meses del ejercicio presupuestario siguiente a aquel en que se conceda la subvención.

Para que los alumnos trabajadores participantes adquieran la formación necesaria para obtener las competencias claves, para continuar su cualificación y/o los conocimientos necesarios para presentarse a las pruebas de obtención de la ESO, es conveniente que los proyectos inicien lo antes posible, abarcando así una mayor duración y permitiendo que los alumnos trabajadores obtengan mejores resultados tanto en las pruebas de Competencias Clave como en la prueba libre para la obtención directa del Graduado en ESO.

Cuarto.- Los planes de empleo de la presente Resolución tienen incorporados planes de formación en competencias básicas para facilitar el acceso a la obtención del Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y/o formación dirigida a la adquisición de competencias clave que faciliten el acceso a la obtención de certificados de profesionalidad de nivel 2, que supondrán el 40% de la jornada, no retribuida y de carácter obligatorio, acorde con las necesidades de los trabajadores participantes y de una experiencia profesional retribuida, de 60% restante de la jornada, a todos los trabajadores contratados por la modalidad de contrato para la formación y el aprendizaje. Además, los proyectos estarán compuestos por docentes que impartirán la formación en competencias clave, personal que coordinará la práctica profesional, personal complementario y de apoyo en los proyectos que así lo hayan solicitado, siendo todos desempleados, parados de larga duración, inscritos como demandantes de empleo, en las oficinas de empleo.

Quinto.- En cumplimiento de la prevención contenida en el artículo 10 de la Orden de 26 de octubre de 1998, se comunica a los beneficiarios que los proyectos deben iniciar, en la segunda quincena del mes de septiembre para los docentes (con una duración máxima de 9 meses) y a primeros de octubre para los alumnos-trabajadores (con una duración máxima de 8,5 meses). El objetivo es permitir que los alumnos trabajadores obtengan mejores resultados tanto en las pruebas de Competencias Clave como en la prueba libre para la obtención directa del Graduado en ESO, o en la fecha prevista por la entidad en la memoria, de ser esta posterior, salvo que por razones extraordinarias la entidad justifique la necesidad de un inicio posterior.

Los contratos de los trabajadores se deberán registrar en el aplicativo Contrat@ en los diez días siguientes a su concertación, con fecha tope del 30 de diciembre de 2021. En el caso de que se produzca alguna baja y se sustituya por otro trabajador, y este se incorpore en el 2022, se considerará ese plazo de diez días para su registro.

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 21-09-2021 10:33:26	
Nº expediente administrativo: 2021-003543 Código Seguro de Verificación (CSV): 0A3D460986F07ABAC8DC1AEA239BBA41			
Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/0A3D460986F07ABAC8DC1AEA239BBA41			
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2021 10:33:26	- 3/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-10-2021 10:47:02	



Se entenderá como fecha de inicio del proyecto el día del inicio de la relación laboral del primer trabajador contratado, a efectos de entender que el proyecto debe de finalizar, como máximo, el día que corresponda al aplicarle a dicha fecha la duración máxima aprobada en esta Resolución, y sin sobrepasar en ningún caso el 30 de septiembre de 2022.

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 26 de octubre de 1998, el inicio de la obra o servicio se deberá certificar de acuerdo con el modelo aprobado por el Servicio Canario de Empleo, que estará a disposición de los interesados en el programa SISPECAN-Corporaciones Locales, así como también se puede encontrar en la página web, a efectos de consulta: https://sede.gobcan.es/empleo/procedimientos_servicios/tramites/4832

Junto con el Certificado de Inicio se presentará escrito indicando la ubicación del cartel, paneles, vallas o placas, que tendrán que tener un tamaño mínimo de A3 y fotos de los mismos, según lo establecido en el resuelto decimoprimer y decimotercero de la convocatoria, relativo a la contratación de los trabajadores y abono de la subvención y información y publicidad y fotos de los mismos, respectivamente, en el plazo de diez días hábiles siguientes al inicio del proyecto para proceder al abono anticipado. En el caso de que esta documentación se presente con posterioridad a la indicada, el abono se realizará en firme, una vez finalizado el proyecto y estudiada la documentación justificativa.

Séptimo.- 1. Los beneficiarios de las subvenciones de la presente convocatoria deberán informar a los participantes en sus acciones y a la opinión pública en general, de la financiación de este programa por el SCE y el Servicio Público de Empleo Estatal, en los primeros tres meses del proyecto.

En las acciones financiadas con cargo a las subvenciones previstas en la presente Resolución se deberá hacer constar, tanto en los contratos como en el resto de documentación necesaria para la realización de tales acciones, así como en la señalización exterior existente en los lugares en los que se realicen las mismas, y en todo caso, en las actividades de difusión que cada entidad pueda desarrollar en relación con las mismas, expresamente y en lugar visible, que las acciones se han financiado con cargo a los fondos recibidos del Servicio Público de Empleo Estatal, incorporando junto a los elementos identificativos del Servicio Canario de Empleo, los elementos establecidos en el Anexo IV de la Orden TES/527/2021, de 26 de mayo, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, créditos del ámbito laboral financiados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, no financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, incluyendo aquellos destinados a la ejecución del Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 y del Plan Reincorpora-T 2019-2021.

2. El incumplimiento de estas obligaciones supondrá el inicio del procedimiento regulado en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en su caso, del procedimiento de reintegro regulado en los artículos 41 y siguientes de la mencionada Ley.

En la página web del Servicio Canario de Empleo, <http://www.gobiernodecanarias.org/empleo>, se pondrá a disposición el modelo del cartel anunciador a utilizar.

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 21-09-2021 10:33:26	
Nº expediente administrativo: 2021-003543 Código Seguro de Verificación (CSV): 0A3D460986F07ABAC8DC1AEA239BBA41 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/0A3D460986F07ABAC8DC1AEA239BBA41			
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2021 10:33:26			



3. Por otra parte, de acuerdo con el resuelto decimotercero de la citada convocatoria, la entidad beneficiaria deberá comunicar al SCE, a título informativo y previamente a su realización, las acciones de presentación y difusión pública de la acción subvencionada. El SCE podrá establecer, mediante resolución, las consecuencias que se deriven del incumplimiento de este apartado.

Octavo.- Iniciada la obra o servicio, la entidad beneficiaria presentará ante el Servicio Canario de Empleo la documentación, y en el plazo previsto, indicada en el resuelto sexto de esta Resolución. Recibida la misma, el SCE procederá al abono del cien por cien (100%) de la subvención concedida, debiendo remitir la Entidad beneficiaria, en el plazo de diez días hábiles, la documentación acreditativa de la recepción de fondos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 26 de octubre de 1998.

En virtud del Acuerdo de Gobierno de 25 de febrero de 2021, que modifica el de 26 de marzo de 2020, por el que se aprueban los criterios generales y medidas que conforman el marco de referencia para la asignación y el uso eficiente de los recursos públicos en el sector público autonómico, en su Acuerdo Primero, punto 3, donde refiere que “las subvenciones y aportaciones financiadas con fondos estatales, a los efectos de establecer abonos anticipados, estarán a lo dispuesto en la normativa específica que le sea de aplicación” por lo que es de aplicación el artículo 11.2 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998 (BOE de 21 de noviembre), modificada por la Orden TMS/804/2019, de 23 de julio (BOE de 27 de julio).

En cualquier caso, con carácter previo a los abonos, se verificará que la entidad se encuentra al corriente en los pagos con la Seguridad Social, Agencia Tributaria Canaria y Agencia Tributaria Estatal y al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Igualmente se verificará que se ha procedido a recoger y grabar, en el aplicativo SISPECAN-PCOL del SCE, la información referente a los indicadores comunes que recogen situación familiar y situaciones especiales que cada beneficiario debe declarar en el informe específico que se obtendrá del aplicativo, así como cuantos datos sean requeridos en relación con las acciones realizadas y cualquier otro que pueda cumplimentarse en dicha aplicación, rellenando todos los campos de carácter obligatorio. La introducción de dicha información deberá grabarse en un plazo inferior a diez días desde la incorporación del beneficiario o desde el momento en que se haga alguna actuación que deba reflejarse en dicho aplicativo, con la finalidad de que se disponga de información actualizada sobre los participantes y acciones del proyecto. Para poder introducir la información especificada, la entidad deberá tener cerrados en el aplicativo los proyectos que ya hayan finalizado, así como gestionados los trabajadores que hayan causado baja anticipada en expedientes que tenga iniciados, grabando concretamente si no se sustituye o asociando el trabajador sustituto que corresponda.

No es precisa la prestación de garantía previa la pago, puesto que el beneficiario se encuentra exento de prestarla en aplicación del artículo 38.8, apartado a) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 21-09-2021 10:33:26	
Nº expediente administrativo: 2021-003543 Código Seguro de Verificación (CSV): 0A3D460986F07ABAC8DC1AEA239BBA41			
Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/0A3D460986F07ABAC8DC1AEA239BBA41			
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2021 10:33:26	- 5/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-10-2021 10:47:02	



Noveno.- En caso de no haber trabajadores disponibles pertenecientes a la categoría profesional subvencionada, se podrán cambiar por otra categoría, siempre que no suponga variación del importe subvencionado y que tal modificación no afecte a la naturaleza, finalidad u objetivo del proyecto, debiendo en todo caso comunicar dicha circunstancia a este Órgano Gestor.

Décimo.- La entidad beneficiaria deberá someterse a las actuaciones de seguimiento y control establecidas en el artículo 12 de la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, debiendo desarrollar la obra o servicio subvencionado conforme al proyecto aprobado y según lo establecido en el artículo 4.1 de la citada Orden Ministerial.

Undécimo.- La entidad beneficiaria presentará en el Servicio Canario de Empleo en los plazos correspondientes toda la documentación preceptiva en relación con la justificación de la subvención concedida, según el resuelto decimosegundo.- Justificación de la subvención y obligaciones de las entidades beneficiarias, de la Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo de 12 de abril de 2021 (BOC nº 80, de 20.4.2021).

Asimismo deberá presentar dentro del mes siguiente al último pago correspondiente al proyecto, efectuado en el plazo reglamentario, certificación acreditativa de la terminación de la obra o servicio, reintegrando, en su caso, los fondos no utilizados, así como un informe detallado de las obras y servicios realizados (Informe de fin de obra o servicio) acompañado de Memoria descriptiva y gráfica de la actuación desarrollada, todo ello conforme los modelos aprobados que aparecen en la web del Servicio Canario de Empleo antes mencionada.

Sin perjuicio de lo anterior, las entidades deberán acreditar los gastos y pagos efectuados mediante la presentación de las nóminas, seguros sociales así como de los ingresos en hacienda de las retenciones correspondientes al IRPF, así como documentación justificativa de la salida material de fondo de todos los conceptos subvencionables, debiendo ajustarse en todo caso a lo previsto en el resuelto decimosegundo, de la convocatoria, anteriormente mencionado.

En el caso de que la Corporación Local haya implementado la tramitación electrónica, ese estampillado, se podrá sustituir por certificado del Secretario de la corporación, donde se indique lo siguiente:

“Ante la imposibilidad de matasellar la documentación justificativa, se certifica que la subvención obtenida por importe de para el proyecto se ha destinado a financiar los costes salariales por importe de....., indicando, asimismo, que no ha habido ninguna otra subvención para este mismo proyecto.

Asimismo, en el caso de proyectos que supongan la obtención de un producto, junto con la documentación justificativa establecida, se deberá aportar copia de dicho producto (informes, estudios, ...).

Duodécimo.- 1. En cumplimiento de la normativa de referencia y demás de aplicación, la entidad beneficiaria estará obligada a aportar, como medio de justificación del gasto y pago efectivamente realizado, además de la certificación y documentación indicada en el apartado

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 21-09-2021 10:33:26	
Nº expediente administrativo: 2021-003543 Código Seguro de Verificación (CSV): 0A3D460986F07ABAC8DC1AEA239BBA41 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/0A3D460986F07ABAC8DC1AEA239BBA41			
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2021 10:33:26			



anterior, los registros contables cuya llevanza venga impuesta por la normativa aplicable y que proporcionen información detallada sobre los gastos específicos efectuados con motivo de los proyectos o acciones correspondientes a las intervenciones.

En lo relativo a los costes salariales, se tendrán en cuenta los periodos de contratación de los participantes para lo que se realizará consulta de la vida laboral de los mismos, así como de la vida laboral de la empresa.

Por otro lado, se deberá presentar ante el SCE la relación de los periodos de incapacidad temporal, indicando el tipo de contingencia, fecha de inicio y fecha de fin, número de días y si el participante tiene derecho a percibir la prestación por incapacidad, así como listado de las ausencias injustificadas. A efectos de simplificación administrativa, esta información la podrá obtener de oficio el SCE a través de la Plataforma de Intermediación del Gobierno de Canarias, salvo oposición por parte de la entidad que deberá comunicarse al SCE.

En caso de considerar que no se deben consultar los datos indicados en los dos párrafos anteriores, además de aportarlos deberá justificar motivadamente su oposición; ejerciendo su derecho a través del procedimiento habilitado: <https://sede.gobcan.es/sede/tramites/5211>

El ejercicio del derecho de oposición ha de ir acompañado de expresión de su causa para que el responsable realice una ponderación de los motivos alegados sin ser válida una oposición en términos absolutos.

2. La información indicada en el primer párrafo del punto 1 anterior se ajustará al modelo de Cuenta Justificativa de acuerdo con lo previsto en el artículo 72 del Decreto 887/ 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se incluye en la web mencionada anteriormente, que deberá presentarse firmada en cada una de sus páginas, por el responsable de las funciones de fiscalización, control o administración.

3. La documentación original correspondiente quedará localizada en el servicio o unidad responsable de su custodia, a disposición de las personas y organismos que están facultados para inspeccionar este tipo de documentos con arreglo a la normativa de aplicación.

4. La aprobación del proyecto no exime a la entidad de la obligación de hacer frente a los gastos no subvencionables necesarios para la ejecución del mismo (costes por encima de la subvención concedida, actualizaciones salariales, indemnización por finalización de contrato ...).

5. La cuenta justificativa deberá presentarse por la sede del SCE y por medios informáticos, tal y como está en la convocatoria.

Decimotercero.- El incumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores, así como de cualesquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en la Orden Ministerial reguladora de este programa, y en particular en lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, ambas ya citadas en la presente Resolución y en el resto de la normativa de pertinente aplicación, facultará al SCE para iniciar procedimiento de reintegro

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 21-09-2021 10:33:26	
Nº expediente administrativo: 2021-003543 Código Seguro de Verificación (CSV): 0A3D460986F07ABAC8DC1AEA239BBA41 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/0A3D460986F07ABAC8DC1AEA239BBA41			
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2021 10:33:26			



regulado en el artículo 31.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la mencionada Ley, de las cantidades indebidamente percibidas, con los intereses legales de demora correspondientes, en relación directa con el procedimiento de reintegro regulado en la Ley 38/2003 y con su Disposición derogatoria única, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Título IV de la propia Ley 38/2003 y en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE nº 189, de 2000).

Decimocuarto.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se pone en conocimiento de los beneficiarios de las subvenciones que, en el supuesto de devoluciones voluntarias de las cantidades percibidas, estas deberán realizarse mediante ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas corrientes abiertas a nombre del Servicio Canario de Empleo:

- CAJAMAR: IBAN ES81 3058 6100 9427 3800 0160
- CAIXABANK: IBAN ES91 2100 8987 3202 0001 7727

Asimismo, se advierte que la devolución voluntaria llevará aparejado el respectivo cálculo de los intereses legales de demora que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, en cuantía que se comunicará en debida forma al interesado.

Decimoquinto.- 1. La gestión de los beneficiarios que participarán en los proyectos financiados mediante la presente Resolución, se realizará mediante el aplicativo del Servicio Canario de Empleo, denominado SISPECAN Programa de Colaboración-Corporaciones Locales, que permitirá el acceso de la Corporación Local, o su entidad vinculada o dependiente, con la finalidad de gestionar las actividades, así como registrar los resultados de las mismas. Este acceso a la información debe registrarse por Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE nº 294, de 6.12.2018).

Esta herramienta le permite a la entidad beneficiaria verificar el cumplimiento de los requisitos de los trabajadores en el momento del inicio de la relación laboral. En el caso de que se contraten trabajadores que en el momento del inicio no cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria, cuyo contraste en el aplicativo hubiera permitido detectar esa incidencia, los gastos correspondientes a estos trabajadores correrán a cargo de la entidad, exclusivamente, ya que la verificación en el momento del inicio de la relación laboral podía haber evitado errores.

El Servicio Canario de Empleo permitirá el acceso a este aplicativo al personal designado por la Corporación al Sistema de Información del Servicio Público de Empleo de Canarias-Convenios (SISPECAN Programa de Colaboración-Corporaciones Locales). Para ello se facilitarán a la Corporación Local cuantos usuarios sean necesarios. Las autorizaciones asignadas en dicho sistema de información son personales e intransferibles y los titulares de las mismas están obligados al secreto profesional de acuerdo con el artículo 10 de la LOPD.

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 21-09-2021 10:33:26	
Nº expediente administrativo: 2021-003543 Código Seguro de Verificación (CSV): 0A3D460986F07ABAC8DC1AEA239BBA41			
Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/0A3D460986F07ABAC8DC1AEA239BBA41			
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2021 10:33:26	- 8/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-10-2021 10:47:02	



Igualmente se verificará que se ha procedido a recoger y grabar, en el aplicativo SISPECAN-PCOL del SCE, la información referente a los indicadores comunes que recogen situación familiar y situaciones especiales que cada beneficiario debe declarar en el informe específico que se obtendrá del aplicativo, tal como se ha indicado en el resuelto octavo. La introducción de dicha información deberá grabarse en un plazo inferior a diez días desde la incorporación del beneficiario o desde el momento en que se haga alguna actuación que deba reflejarse en dicho aplicativo, con la finalidad de que se disponga de la información más actualizada sobre los participantes y acciones del proyecto. En este contexto, se ha actualizado el aplicativo a efectos de poder contemplar las sustituciones de los trabajadores para aquellos casos en que la entidad ha informado algún beneficiario con el resultado de “baja anticipada”, porque dispone de fecha fin real informada anterior a la fecha fin prevista. Este resultado debe tener alguno de estas dos condiciones: no sustituye o sustituye, en cuyo caso deberá proceder a la correspondiente sustitución.

2. Este acceso de las entidades beneficiarias al fichero, es solo y exclusivamente para el ejercicio de las funciones descritas en esta resolución; en ningún caso se entenderá como cesión de datos a las mismas.

3. La Entidad tratará los datos, conforme a las instrucciones del Servicio Canario de Empleo, únicamente para el ejercicio de las funciones descritas en esta resolución y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Notificar esta Resolución a los interesados en el expediente con la indicación de que contra la misma, al no poner fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la Presidenta del SCE en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Vista la normativa aplicable, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 9.2.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, de creación del Servicio Canario de Empleo (BOC nº 80, de 28.4.2003), según redacción dada por el artículo único, apartado uno, de la Ley 3/2011, de 18 de febrero (BOC nº 44, de 2.3.2011), conforme se propone, resuelvo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de agosto de 2021.- La Directora, Dunnia Rosa Rodríguez Viera.

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 21-09-2021 10:33:26	
Nº expediente administrativo: 2021-003543 Código Seguro de Verificación (CSV): 0A3D460986F07ABAC8DC1AEA239BBA41 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/0A3D460986F07ABAC8DC1AEA239BBA41			
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2021 10:33:26			



ANEXO I RELACIÓN DE SOLICITUDES

CIF	CORPORACIÓN LOCAL	PROYECTO	TOTAL TRABAJA.	SUBVENCIÓN SOLICITADA	DURACIÓN OBRA/SS
P3500200E	AYUNTAMIENTO DE AGUIMES	AGUIMES FORMATE 2021	29	296.352,24€	7,5 M
P3500400A	AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE	ARRECIFE FORM@ Y EMPL@ 2021	40	339.427,36€	9 M
P3500600F	AYUNTAMIENTO DE ARUCAS	TRAYECTORIA 2021	35	303.464,61€	6,5 M
P3500900J	AYUNTAMIENTO DE GALDAR	GALDAR POR LA FORMACIÓN 5	37	280.670,66€	9 M
P3501200D	AYUNTAMIENTO DE INGENIO	PLAN DE FORMACIÓN Y EMPLEO VILLA DE INGENIO 2021	40	300.549,62€	7 M
P3501300B	AYUNTAMIENTO DE MOGAN	FORMARSE Y TRABAJAR EN MOGAN 2021	47	261.334,32€	6,5 M
P3501500G	AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	FORMACIÓN Y EMPLEO EN LA OLIVA 2021	25	278.184,50€	7 M
P3501600E	AYUNTAMIENTO DE PAJARA	CONVENIO PARADOS DE LARGA DURACIÓN 2021	30	332.683,93€	9 M
P3500014J	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACION (IMEF)	ACTIVA-TE VI	124	923.012,04€	6,5 M
P3501800A	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO BRILLA III	50	350.767,91€	8,5 M
P3501900I	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LANZAROTE	SERVICIOS EN LA COMUNIDAD GENERADORES DE EMPLEO Y FORMACIÓN. PDL 2021	28	250.839,03€	9 M
P3502000G	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	FORMATE II	43	317.239,54€	6,5 M
P3502200C	AYUNTAMIENTO DE SANTA BRIGIDA	CUIDA TU ENTORNO 2021	21	255.902,67€	7,5 M
P3502300A	AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA	MANTENIMIENTO DEL MEDIO URBANO 2021	70	379.646,88€	6 M
P3501000H	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE GUIA DE GRAN CANARIA	REACTIVA-T 2021	35	263.112,21€	8,5 M
P3502600D	AYUNTAMIENTO DE TELDE	EMPLÉATE EN TELDE 2021.	45	430.004,75€	9 M
P3502700B	AYUNTAMIENTO DE TEROR	TEROR EMBELLECE 2021	35	259.594,80€	8,5 M
P3800100D	AYUNTAMIENTO DE ADEJE	" MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE ADEJE 2021"	36	288.344,83€	7,5 M
P3800600C	AYUNTAMIENTO DE ARONA	PROGRAMA DE LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO ARONA 2021	49	365.666,08€	9 M
P3801100C	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	"CANDELARIA VERDE, LIMPIA Y ACCESIBLE" (PLD2021)	30	291.239,14€	9 M
P3801700J	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA	PLAN DE EMPLEABILIDAD GRANADILLA 2021	45	319.074,92€	8,5 M
P3801900F	AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD EN GUIA DE ISORA 2021	33	268.611,91€	8,5 M
P3802000D	AYUNTAMIENTO DE GUIMAR	GÚÍMAR RESTAURA 2021	32	277.098,25€	8,5 M
P3802200J	AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS	ICOD INTEGRA 2021	34	285.018,73€	9 M
P3802300H	AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA	MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD, LA LAGUNA 2021	72	521.557,18€	8 M
P3802400F	AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS Y MEJORA DE LOS SERVICIOS DE LOS LLANOS DE ARIDANE 2021	36	272.447,89€	7,5 M
P3802600A	AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA	LA FORMACIÓN A TU ALCANCE. LA OROTAVA 2021	32	243.997,90€	8,5 M
P3802800G	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ	PROGRAMA ESPECIAL DE EMPLEO 2021 (PDL)	29	295.090,90€	9 M
P3803100A	AYUNTAMIENTO DE REALEJOS	FORMAEMPLO VI	34	309.169,69€	9 M
P3803200I	AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO	PLAN DE FORMACIÓN Y EMPLEO PLD, EL ROSARIO 2021	32	261.607,01€	8,5 M



Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 21-09-2021 10:33:26	
Nº expediente administrativo: 2021-003543 Código Seguro de Verificación (CSV): 0A3D460986F07ABAC8DC1AEA239BBA41			
Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/0A3D460986F07ABAC8DC1AEA239BBA41			
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2021 10:33:26		- 10/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-10-2021 10:47:02



CIF	CORPORACIÓN LOCAL	PROYECTO	TOTAL TRABAJA.	SUBVENCIÓN SOLICITADA	DURACIÓN OBRA/SS
P3803500B	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA	PROGRAMA DE EMPLEABILIDAD PARA PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACIÓN: MEJORA PAISAJÍSTICA DEL ÁREA TURÍSTICA DE AMARILLA GOLF (SAN MIGUEL DE ABONA)	31	262.351,70€	9 M
P3803700H	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA	SANTA CRUZ DE LA PALMA FORMACIÓN Y EMPLEO 2021	35	271.096,89€	8,5 M
P3803800F	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	INTERVENCIONES EN LOS BARRIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. ANUALIDAD 2021-2022	103	608.644,06€	6,5 M
P3803900D	AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA	SANTA ÚRSULA PROYECTA EN VERDE	29	269.474,56€	9 M
P3804300F	AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	TACORONTE EN FORMACION 2021-2022	35	285.278,42€	9 M
P3502800J	AYUNTAMIENTO DE TIAS	"TÍAS REFUERZA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO 2021"	19	190.568,46	9 M



Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 21-09-2021 10:33:26	
Nº expediente administrativo: 2021-003543 Código Seguro de Verificación (CSV): 0A3D460986F07ABAC8DC1AEA239BBA41 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/0A3D460986F07ABAC8DC1AEA239BBA41			
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2021 10:33:26			



**ANEXO II
RELACIÓN DE SOLICITUDES BENEFICIARIAS**

NÚMERO EXPEDIENTE	CIF	CORPORACIÓN LOCAL	PROYECTO	TOTAL TRABAJADORES	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	DURACIÓN OBRA	BAREMO EXPE-DIENTE	JORNADA	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO COTIZACIÓN	DURACIÓN (LÍNEA)	NÚMERO TRABAJO/LÍNEA
3803821AA01	P3803800F	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	INTERVENCIONES EN LOS BARRIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. ANUALIDAD 2021-2022	103	608.644,06€	6,5 M	21,1	60,00	OPERARIO LIMPIEZA	10	6 M	30
									PEÓN	10	6 M	54
								70,00	TEC. GRADO MEDIO	2	6 M	1
								100,00	ENCARGADO	4	6 M	5
									OFICIAL DE 1ª	8	6 M	5
									PROFESOR DOCENTE	2	6,5 M	6
									TEC. GRADO MEDIO	2	6,5 M	1
									TEC. GRADO SUPERIOR	1	6,5 M	1
3801121AA01	P3801100C	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	"CANDELARIA VERDE, LIMPIA Y ACCESIBLE" (PLD2021)	30	291.239,14€	9 M	18,4	60,00	PEÓN (AÑO 2020)	10	8 M	11
									PEÓN LIMPIADOR	10	8 M	11
									PEÓN	10	8 M	2
								87,50	ADMINISTRATIVO OFICIAL DE PRIMERA	5	9 M	1
									TÉCNICO DIPLOMADO (AÑO 2020)	2	9 M	1
									APAREJADOR/A	2	9 M	1
									OFICIAL 1ª DE OFICIO	8	8 M	2
								100,00	TITULADO DE GRADO MEDIO	2	9 M	1

<https://sede.gobcan.es/boc>

boc-a-2021-169-3852

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 21-09-2021 10:33:26	
Nº expediente administrativo: 2021-003543 Código Seguro de Verificación (CSV): 0A3D460986F07ABAC8DC1AEA239BBA41			
Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/0A3D460986F07ABAC8DC1AEA239BBA41			
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2021 10:33:26	- 12/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-10-2021 10:47:02	



NÚMERO EXPEDIENTE	CIF	CORPORACIÓN LOCAL	PROYECTO	TOTAL TRABAJADORES	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	DURACIÓN OBRA	BAREMO EXPEDIENTE	JORNADA	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO COTIZACIÓN	DURACIÓN (LÍNEA)	NÚMERO TRABAJADORES (LÍNEA)
3501121AA01	P3501200D	AYUNTAMIENTO DE INGENIO	PLAN DE FORMACIÓN Y EMPLEO VI-LLA DE INGENIO 2021	40	300.549,62€	7 M	17,13	60,00	ENCARGADO (2021)	5	7 M	1
									OFICIAL DE JARDINERÍA (2021)	3	7 M	3
									PEÓN JARDINERO (2021)	10	7 M	18
									CAPATAZ FORESTAL	5	7 M	1
									OFICIAL FORESTAL	8	7 M	2
									PEÓN FORESTAL	10	7 M	12
								100,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (SMI 2020)	7	7 M	1
									GRADUADOS/AS SOCIALES Y PER. MERCANTILES	2	7 M	2
3802621AA01	P3802600A	AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA	LA FORMACIÓN A TU ALCANCE. LA OROTAVA 2021	32	243.997,90€	8,5 M	16,5	60,00	TÉCNICO SUPERIOR	1	8 M	2
								75,00	ALUMNADO TRABAJADOR	10	8 M	24
									OFICIAL DE 1ª CONDUCTOR 2020	8	8 M	1
									TITULADO SUPERIOR	1	8,5 M	1
									ADMINISTRATIVO	5	8,5 M	1
								80,00	TITULADO DE GRADO MEDIO	2	8,5 M	3
3802421AA01	P3802400F	AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARI-DANE	REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MEJORA DE LOS SERVICIOS DE LOS LLANOS DE ARIDANE 2021	36	272.447,89€	7,5 M	16,25	60,00	PEÓN LIMPIEZA 2020	10	7 M	15
									TÉCNICO MEDIO	2	7,5 M	2
									ENCARGADO GENERAL 2021	3	7 M	2
									PEÓN DEL SECTOR DE LA CONS-TRUCCIÓN 2021	10	7 M	15
								87,50	TÉCNICO SUPERIOR	1	7,5 M	1
								100,00	TÉCNICO MEDIO	2	7,5 M	1

<https://sede.gobcan.es/boc>

boc-a-2021-169-3852

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 21-09-2021 10:33:26	
Nº expediente administrativo: 2021-003543 Código Seguro de Verificación (CSV): 0A3D460986F07ABAC8DC1AEA239BBA41 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/0A3D460986F07ABAC8DC1AEA239BBA41			
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2021 10:33:26			



NÚMERO EXPEDIENTE	CIF	CORPORACIÓN LOCAL	PROYECTO	TOTAL TRABAJADORES	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	DURACIÓN OBRA	BAREMO EXPEDIENTE	JORNADA	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO COTIZACIÓN	DURACIÓN (LÍNEA)	NÚMERO TRABAJO/LÍNEA
3803521AA01	P3803500B	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA	PROGRAMA DE EMPLEABILIDAD PARA PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACIÓN: MEJORA PALESAJÍSTICA DEL ÁREA TURÍSTICA DE ANARRILLA GOLF (SAN MIGUEL DE ABONA)	31	262.351,70€	9 M	15	60,00	ENCARGADO/MAESTRO JARDINERO	4	8,5 M	2
									PEÓN	10	8,5 M	26
								62,50	TÉCNICO DIPLOMADO	2	9 M	1
								75,00	ADMINISTRATIVO	5	9 M	1
									TITULADO DE GRADO MEDIO	2	9 M	1
3802821AA01	P3802800G	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ	PROGRAMA ESPECIAL DE EMPLEO 2021 (PDL)	29	295.090,90€	9 M	14,92	60,00	PEON DE LA CONSTRUCCIÓN	10	8,5 M	24
								100,00	ALBAÑIL OFICIAL DE PRIMERA	8	8,5 M	2
									CAPATAZ	3	8,5 M	1
									DIPLOMADOS MAGISTERIO	2	9 M	2
3802221AA01	P3802200J	AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS	ICOD INTEGRA 2021	34	285.018,79€	9 M	14,62	60,00	TÉCNICO SUPERIOR 2021	1	8,5 M	1
									OFICIAL MOTOSERRISTA 2020	9	8,5 M	1
									OFICIAL DE PRIMERA 2021	8	8,5 M	1
									PEON DE LA CONSTRUCCIÓN 2021	10	8,5 M	9
									EMPLEADO ADMINISTRATIVO DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS 2021	4	8,5 M	9
									INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	2	8,5 M	1
									PEON AGRÍCOLA	10	8,5 M	9
								100,00	TÉCNICO MEDIO 2021	2	9 M	2
									AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2020	7	9 M	1

<https://sede.gobcan.es/boc>

boc-a-2021-169-3852

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 21-09-2021 10:33:26	
Nº expediente administrativo: 2021-003543 Código Seguro de Verificación (CSV): 0A3D460986F07ABAC8DC1AEA239BBA41 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/0A3D460986F07ABAC8DC1AEA239BBA41			
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2021 10:33:26			



NÚMERO EXPEDIENTE	CIF	CORPORACIÓN LOCAL	PROYECTO	TOTAL TRABAJADORES	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	DURACIÓN OBRA	BAREMO EXPEDIENTE	JORNADA	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO COTIZACIÓN	DURACIÓN (LÍNEA)	NÚMERO TRABAJADORES/LÍNEA
3502621AA01	P3502600D	AYUNTAMIENTO DE TELDE	EMPLÉATE EN TELDE 2021.	45	430.004,75€	9 M	14,18	60,00	PEÓN ORDINARIO.	10	8,5 M	39
								87,50	OFICIAL 1.º TEC. OFIC. NIVEL 5. TÉCNICO MEDIO	5	9 M	1
										2	9 M	3
3801721AA01	P3801700J	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABOÑA	PLAN DE EMPLEABILIDAD GRANADILLA 2021	45	319.074,92€	8,5 M	14	60,00	ENCARGADO DE OBRA. CAPATAZ	3	8,5 M	2
									PEÓN DE LIMPIEZA	8	7 M	2
									COVID LIMPIADOR	10	7 M	18
									OFICIAL DE PRIMERA	10	7 M	5
									PEÓN DE LA CONSTRUCCIÓN	8	7 M	4
										10	7 M	12
								87,50	TITULADO GRADO MEDIO	2	7 M	2
									AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	8,5 M	2
3802021AA01	P3802000D	AYUNTAMIENTO DE GUÍMAR	GUÍMAR RESTAURA 2021	32	277.098,25€	8,5 M	13,7	60,00	CAPATAZ	4	8 M	3
									PEÓN	10	8 M	26
								77,60	DOCENTE/TÉCNICO MEDIO	2	8,5 M	2
								81,25	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	8,5 M	1
3502321AA01	P3501000H	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA DE GRAN CANARIA	REACTIVA-T 2021	35	263.112,21€	8,5 M	12,8	60,00	LIMPIADORA DEPENDENCIAS Y EDIFICIOS MUNICIPALES	10	8 M	10
									PEÓN ORDINARIO	10	8 M	19
									TITULADO SUPERIOR	1	8,5 M	1
								70,00	OFICIAL 2.º ADMINISTRATIVO	7	8,5 M	1
								80,00	TITULADO GRADO MEDIO	2	8,5 M	2
								100,00	CAPATAZ	8	8 M	1
									OFICIAL DE 2.º OFICIOS	8	8 M	1

<https://sede.gobcan.es/boc>

boc-a-2021-169-3852

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 21-09-2021 10:33:26	
Nº expediente administrativo: 2021-003543 Código Seguro de Verificación (CSV): 0A3D460986F07ABAC8DC1AEA239BBA41 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/0A3D460986F07ABAC8DC1AEA239BBA41			
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2021 10:33:26			



NÚMERO EXPEDIENTE	CIF	CORPORACIÓN LOCAL	PROYECTO	TOTAL TRABAJADORES	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	DURACIÓN OBRA	BAREMO EXPE-DIENTE	JORNADA	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO COTIZACIÓN	DURACIÓN (LÍNEA)	NÚMERO TRABAJ/LÍNEA
3500421AA01	P3500400A	AYUNTA-MIENTO DE ARRECIFE	ARRECIFE FORM@ Y EMPL@ 2021	40	339.427,36€	9 M	12,2	50,00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	7	8,5 M	1
								60,00	AUXILIAR DE JARDINERÍA	10	8,5 M	6
									PEON DE LIMPIEZA	10	8,5 M	18
									MONITORES SOCIOCULTURALES	4	8,5 M	5
									GRUPO 5. PEÓN DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	10	8,5 M	4
								75,00	GRADUADOS/AS SOCIALES Y PER. MERCANTILES	2	9 M	2
								80,00	OFICIAL DE LIMPIEZA	8	8,5 M	2
								81,25	ANIMADORES SOCIOCULTURALES (TASOC)	3	8,5 M	1
									GRUPO 3. NIVEL I. OFICIAL DE 1º DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	8	8,5 M	1
3501721AA01	P3501800A	AYUNTA-MIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO BRILLA III	50	350.767,91€	8,5 M	12	60,00	PEON DE LIMPIEZA PLD 2020	10	7 M	45
								100,00	GRADUADO SOCIAL Y PERITOS MERCANTILES	2	8 M	3
									OFICIAL 1 TECNICO OFICIAL NIVEL 5	5	8,5 M	1
3500921AA01	P3500900J	AYUNTA-MIENTO DE GALTAR	GALTAR POR LA FORMACIÓN 5	37	280.670,66€	9 M	11,6	60,00	ALUMNO-TRABAJADOR	10	8,5 M	34
								100,00	AUX. ADMINISTRATIVO	7	9 M	1
									PROF. EGB	2	9 M	2

<https://sede.gobcan.es/boc>

boc-a-2021-169-3852

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 21-09-2021 10:33:26
Nº expediente administrativo: 2021-003543 Código Seguro de Verificación (CSV): 0A3D460986F07ABAC8DC1AEA239BBA41 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/0A3D460986F07ABAC8DC1AEA239BBA41		
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2021 10:33:26	- 16/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-10-2021 10:47:02





NÚMERO EXPEDIENTE	CIF	CORPORACIÓN LOCAL	PROYECTO	TOTAL TRABAJADORES	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	DURACIÓN OBRA	BAREMO EXPEDIENTE	JORNADA	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO COTIZACIÓN	DURACIÓN (LÍNEA)	NÚMERO TRABAJADORES LÍNEA
3800621AA01	P3800600C	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	PROGRAMA DE LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO P.D. 2021	49	365.666,08€	9 M	11,5	60,00	ENCARGADO	8	8,5 M	4
									OPERARIO DE LIMPIEZA	10	8,5 M	32
									PEÓN	10	8,5 M	10
								75,00	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	2	9 M	3
3803221AA01	P3803200I	AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO	PLAN DE FORMACIÓN Y EMPLEO P.D. EL ROSARIO 2021	32	261.607,01€	8,5 M	11,3	60,00	PEONES	10	8 M	26
								100,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	8,5 M	1
									CAPATAZ	8	8 M	2
									TÉCNICO MEDIO	2	8,5 M	2
									TÉCNICO SUPERIOR	1	8,5 M	1
3800121AA01	P3800100D	AYUNTAMIENTO DE ADEJE	"MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE ADEJE 2021"	36	288.344,83€	7,5 M	11,2	60,00	ENCARGADO DE OBRA	4	7 M	2
									PEÓN	10	7 M	30
								100,00	TÉCNICO SUPERIOR	1	7,5 M	1
									TÉCNICO DE GRADO MEDIO	2	7,5 M	2
									AUX. ADMVO.	7	7,5 M	1
3501921AA01	P3502000G	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	FORMATE II	43	317.239,54€	6,5 M	11	60,00	PEÓN	10	6 M	35
									PEÓN ORDINARIO	10	6 M	2
								100,00	GRADUADOS/AS SOCIALES Y PER. MERCANTILES	2	6,5 M	2
									ENCARGADO/ MAESTRO JARDINERO	5	6 M	4

<https://sede.gobcan.es/boc>

boc-a-2021-169-3852

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 21-09-2021 10:33:26
Nº expediente administrativo: 2021-003543 Código Seguro de Verificación (CSV): 0A3D460986F07ABAC8DC1AEA239BBA41 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/0A3D460986F07ABAC8DC1AEA239BBA41		
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2021 10:33:26	- 17/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-10-2021 10:47:02





NÚMERO EXPEDIENTE	CIF	CORPORACIÓN LOCAL	PROYECTO	TOTAL TRABAJADORES	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	DURACIÓN OBRA	BAREMO EXPE-DIENTE	JORNADA	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO COTIZACIÓN	DURACIÓN (LÍNEA)	NÚMERO TRABAJ/LÍNEA
3804321AA01	P3804300F	AYUNTA-MIENTO DE TACORONTE	TACORONTE EN FORMACIÓN 2021-2022	35	285.276,42€	9 M	10,4	50,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	9 M	1
								60,00	TITULADO DE GRADO MEDIO	2	9 M	3
									LIMPIADOR/A	10	8,5 M	10
									CAPATAZ	4	8,5 M	1
									OFICIAL DE PRIMERA DE OFICIO	8	8,5 M	9
									PEONES DE LA CONSTRUCCIN	10	8,5 M	8
									PEON	10	8,5 M	3
3500621AA01	P3500600F	AYUNTA-MIENTO DE ARUCAS	TRAYECTORIA 2021	35	303.464,61€	6,5 M	10,1	60,00	APRENDIZ	10	6 M	29
								100,00	OFICIAL DE PRIMERA	8	6 M	3
									AUXILIAR DE GESTIÓN	7	6,5 M	1
3502121AA01	P3502200C	AYUNTA-MIENTO DE SANTA BRIGIDA	CUIDA TU ENTORNO 2021	21	255.902,67€	7,5 M	9,8	50,00	MAESTRO	1	6,5 M	2
								60,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	7 M	1
								80,00	PEONES	10	7 M	18
									MAESTRO/A	2	7,5 M	1
								100,00	INGENIERO/A	2	7 M	1
3803721AA01	P3803700H	AYUNTA-MIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA	SANTA CRUZ DE LA PALMA FORMACIÓN Y EMPLEO 2021	35	271.096,89€	8,5 M	9,8	50,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	8,5 M	1
								60,00	PEÓN DE LIMPIEZA	10	8 M	28
									PEÓN CONSTRUCCIÓN	10	8 M	4
								75,00	TÉCNICO MEDIO	2	8,5 M	2
3803921AA01	P3803900D	AYUNTA-MIENTO DE SANTA ÚRSULA	SANTA ÚRSULA PRO-YECTA EN VERDE	29	269.474,56€	9 M	9,48	50,00	TÉCNICO/A MEDIO/A	2	9 M	2
								57,50	APAREJADOR 2021	2	9 M	1
								60,00	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	2	9 M	1
									OFICIAL DE 1ª DE OFICIO 2021	8	8,5 M	1
									PEÓN 2021	10	8,5 M	11
									APRENDIZ DE JARDINERO	10	8,5 M	11
									JARDINERO	8	8,5 M	1
								75,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	7	9 M	1

<https://sede.gobcan.es/boc>

boc-a-2021-169-3852

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 21-09-2021 10:33:26	
Nº expediente administrativo: 2021-003543 Código Seguro de Verificación (CSV): 0A3D460986F07ABAC8DC1AEA239BBA41			
Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/0A3D460986F07ABAC8DC1AEA239BBA41			
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2021 10:33:26		- 18/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-10-2021 10:47:02



NÚMERO EXPEDIENTE	CIF	CORPORACIÓN LOCAL	PROYECTO	TOTAL TRABAJADORES	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	DURACIÓN OBRA	BAREMO EXPE-DIENTE	JORNADA	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO COTIZACIÓN	DURACIÓN (LINEA)	NÚMERO TRABAJO/LINEA
3802321AA01	P38023200H	AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA	MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD, LA LAGUNA 2021	72	521.557,18€	8 M	9,3	60,00	OFICIAL DE 1ª	8	8 M	6
									PEÓN	10	8 M	60
									TÉCNICO DE GRADO MEDIO	2	8 M	2
								100,00	OFICIAL ADMINISTRATIVO	5	8 M	1
									TÉCNICO SUPERIOR	1	8 M	1
									TÉCNICO DE GRADO MEDIO	2	8 M	2
3501621CA01	P3500014J	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN (IMEF)	ACTIVA-TE VI	124	923.012,04€	6,5 M	9,18	60,00	PEONES	10	6 M	116
								100,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	6,5 M	3
									TÉCNICO GRADO MEDIO	2	6,5 M	5
3803121AA01	P3803100A	AYUNTAMIENTO DE REALES	FORMAEMPLO VI	34	309.169,69€	9 M	9,16	60,00	PEÓN	10	8,5 M	30
								75,00	AUXILIAR	7	9 M	1
									TITULADO/A MEDIO	2	8,5 M	1
											9 M	2
3500221AA01	P3500200E	AYUNTAMIENTO DE AGÜMES	AGÜMES FORMATE 2021	29	296.352,24€	7,5 M	9	60,00	ALUMNO TRABAJADOR	10	7 M	24
								100,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	7,5 M	1
									COORDINADOR DE PRÁCTICAS	5	7 M	1
									DIRECTOR	2	7,5 M	1
									DOCENTE 1	2	7,5 M	1
									DOCENTE 2	2	7,5 M	1





NÚMERO EXPEDIENTE	CIF	CORPORACIÓN LOCAL	PROYECTO	TOTAL TRABAJADORES	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	DURACIÓN OBRA	BAREMO EXPEDIENTE	JORNADA	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO COTIZACIÓN	DURACIÓN (LÍNEA)	NÚMERO TRABAJADOR/LÍNEA
3500221AA01	P35002300A	AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA	MANTENIMIENTO DEL MEDIO URBANO 2021	70	379.646.88€	6 M	8,6	60,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2021	7	6 M	2
									AYUDANTE PINTOR 2021	10	6 M	3
									CONSERJE 2021	10	6 M	6
									DOCENTE 2021	2	6 M	4
									ENCARGADO/A CAPATAZ 2021	8	6 M	4
									PEON GENERAL 2021	10	6 M	44
									PERSONAL DE LIMPIEZA 2021	10	6 M	6
									TRABAJADOR SOCIAL 2021	2	6 M	1
3801921AA01	P3801900F	AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA	MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD EN LA ZONA DE ISORA 2021	33	268.611,91€	8,5 M	5	60,00	PEÓN DE LIMPIEZA	10	8,5 M	22
									PEÓN CONSTRUCCIÓN	10	8,5 M	8
								100,00	TITULADO DE GRADO MEDIO	2	8,5 M	2
									CAPATAZ	8	8,5 M	1
3501421AA01	P3501500G	AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	FORMACIÓN Y EMPLEO EN LA OLIVA 2021	25	278.184,50€	7 M	5	87,50	PEON DE OBRA	10	6 M	7
									PEON JARDINERÍA	10	6 M	7
									PEON LIMPIEZA	10	6 M	5
									ENCARGADO ALBAÑIL	8	6 M	2
									PINTOR	8	6 M	2
									EDUCADOR/A SOCIAL	2	7 M	1
									MAESTRO/A	2	7 M	1

<https://sede.gobcan.es/boc>

boc-a-2021-169-3852

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 21-09-2021 10:33:26	
Nº expediente administrativo: 2021-003543 Código Seguro de Verificación (CSV): 0A3D460986F07ABAC8DC1AEA239BBA41 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/0A3D460986F07ABAC8DC1AEA239BBA41			
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2021 10:33:26			



NUMERO EXPEDIENTE	CIF	CORPORACIÓN LOCAL	PROYECTO	TOTAL TRABAJADORES	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	DURACIÓN OBRA	BAREMO EXPEDIENTE	JORNADA	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO COTIZACIÓN	DURACIÓN (LÍNEA)	NUMERO TRABAJO/LÍNEA
3501221AA01	P3501300B	AYUNTAMIENTO DE MOGAN	FORMARSE Y TRABAJAR EN MOGAN 2021	47	261.334,32€	6,5 M	5	60,00	PEON DE LA CONSTRUCCION	10	6 M	8
								100,00	MAESTRO/A EDUCACION PRIMARIA	2	6,5 M	1
									TRABAJADOR/A SOCIAL	2	6,5 M	1
3501521AA01	P3501600E	AYUNTAMIENTO DE PARRA	CONVENIO PARADOS DE LARGA DURACIÓN 2021	30	332.683,93€	9 M	5	60,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	9 M	1
									COORDINADOR/A	2	9 M	1
									OPERARIO MANTENIMIENTO	10	8 M	26
									PROFESORES DE EDUCACIÓN DE ADULTOS	2	9 M	2
3501821AA01	P3501900I	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LANZAROTE	SERVICIOS EN LA COMUNIDAD GENERALES DE EMPLEO Y FORMACIÓN. PDL 2021	28	250.839,03€	9 M	5	60,00	ENCARGADO DE OBRAS	3	9 M	1
									OFICIAL DE SEGUNDA	8	8,5 M	6
									PEON ORDINARIO 2020	10	8,5 M	6
									AUXILIAR DE SERVICIOS/CONSERJE	6	8,5 M	6
									PERSONAL LIMPIEZA EN GENERAL	10	8,5 M	6
								75,00	GRADUADOS/AS SOCIALES Y PER. MERCANTILES	2	9 M	2
								87,50	LICENCIADO/A Y PROF. MERCANTILES	1	9 M	1
3502721AA01	P3502700B	AYUNTAMIENTO DE TEROR	TEROR EMBELLECE 2021	35	259.594,80€	8,5 M	5	60,00	OFICIAL 2ª	8	8,5 M	2
									OFICIAL ALBAÑIL 1ª	8	8,5 M	2
									PEÓN	10	8,5 M	31
		TOTAL		1.461	11.518.557,13							





ANEXO III

SOLICITUDES DENEGADAS

CIF	CORPORACION LOCAL	PROYECTO	TOTAL TRABAJA.	SUBVENCIÓN SOLICITADA	DURACIÓN OBRA	Causas de denegación
P35028001	AYUNTAMIENTO DE TÍAS	"TÍAS REFUERZA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO 2021"	19	190.568,46	9 M	1-Incumplimiento del Resolvo cuarto de la convocatoria

1. Resolvo cuarto de la Resolución de la Presidencia del SCE, por la que se aprueba la convocatoria para conceder subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos generadores de empleo en colaboración con las corporaciones locales municipales de la comunidad autónoma de canarias, en los que se incorporen planes de formación que mejoren la empleabilidad de los trabajadores participantes, dirigida a personas paradas de larga duración, en el ejercicio 2021:

"Podrán ser beneficiarias de las subvenciones objeto de esta convocatoria las Corporaciones Locales de Canarias de ámbito municipal o las entidades dependientes o vinculadas a las mismas, en cuyos municipios hay más de 1.000 personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo, parados de larga duración a fecha de 31 de enero de 2021." En la fecha indicada el Ayuntamiento de TÍAS tenía 978 personas desempleadas inscritas como demandantes, parados de larga duración.

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 21-09-2021 10:33:26	
Nº expediente administrativo: 2021-003543 Código Seguro de Verificación (CSV): 0A3D460986F07ABAC8DC1AEA239BBA41 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/0A3D460986F07ABAC8DC1AEA239BBA41			
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2021 10:33:26			

ANEXO I

SCORLOC2021CH000044

Expediente núm. (a cumplimentar por el SCE):

COLABORACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES DE CANARIAS

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN: Memoria de la Obra o Servicio

I. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO	
1. Denominación:	SERVICIOS EN LA COMUNIDAD GENERADORES DE EMPLEO Y FORMACIÓN. PDL 2021
2. Localización (calle o lugar de actuación):	EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ
3. Fecha de inicio prevista: 01/10/2021	Duración: 9 meses
II. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD	
1. Entidad solicitante:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LANZAROTE
2. CIF:	P3501900I
3. Representante:	ALEXIS TEJERA LEMES
4. Domicilio para la notificación a la Entidad:	PLAZA LEON Y CASTILLO S/N
5. Datos de notificación: Fax 609867478	E-mail: aedl@sanbartolome.es
III. MANO DE OBRA	
1. Total de trabajadores que participan en la obra	30
2. Total de trabajadores desempleados que participan en la obra	28
3. Porcentaje de trabajadores desempleados sobre el total de trabajadores	93,33
4. Dirección de la obra o servicio: nivel profesional del responsable	Técnico Superior
IV. COSTES DE LA OBRA O SERVICIO (A+B+C)	
253044,46	
A) COSTES LABORALES (1+2)	
252544,46	
1.- Costes salariales mano de obra desempleada (a + b)	250839,03
a) Subvención del S.C.E. solicitada	250839,03
b) A financiar por la Entidad Colaboradora	0,00
2.- Indemnización (Mano de obra desempleada)	1705,43
B) OTROS COSTES	
☐ Dirección de obra ☐ Formación, cualificación ☐ Otros	0,00
C) COSTES MATERIALES (a + b)	
500,00	
☐ Diseño y redacción del Proyecto ☐ Costes de ejecución material (no laborales)	
a) A financiar por la Entidad Colaboradora	500,00
b) Otras aportaciones	0,00
SUBVENCIÓN TOTAL SOLICITADA AL SCE A)1. a)	
250839,03	





SUBVENCIÓN DEL S.C.E SOLICITADA

Convenio Colectivo / SMI	Categoría Profesional	Ocupación	Grupo de cotización (1)	COSTE UNITARIO Salarios	CNAE / Ocupación	COSTE UNITARIO Cotización Seg. Soc.	COSTE UNITARIO Total	Nº trabajadores	Duración Contrato	Tipo (%) Jornada	Indemnización	Costes Totales (€)
2021 - SMI-2020	AUXILIAR DE SERVICIOS/ CONSERJE	58331022	6	665,00	84	109,39	774,39	6	8,5M	60	0,00	39822,06
2021 - SMI-2020	PERSONAL LIMPIEZA EN GENERAL	92101050	10	665,00	84	109,39	774,39	6	8,5M	60	0,00	39822,06
2018- CONVENIO OFICINAS Y DESPACHOS DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS	LICENCIAD O/A Y PROF. MERCANTIL ES	26241023	1	1934,18	84	633,44	2567,62	1	9M	87.5	580,25	23108,58
2018- CONVENIO OFICINAS Y DESPACHOS DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS	GRADUADO S/AS SOCIALES Y PER. MERCANTIL ES	23111026	2	1346,75	84	441,06	1787,81	2	9M	75	808,06	32180,58
2020 - 2020 - CONVENIO COLECTIVO CONSTRUCC ION	ENCARGAD O DE OBRAS	71211015	3	1057,06	D	399,57	1456,63	1	9M	60	317,12	13109,67



Firmado por:	ALEXIS TEJERA LEMES - Alcalde Presidente	Fecha: 20-05-2021 09:41:08
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2021-008170	Fecha: 20-05-2021 09:51
Nº expediente administrativo: 2021-003543 Código Seguro de Verificación (CSV): CE1384FB84B047D7C0C645FFBAE73CFA Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/CE1384FB84B047D7C0C645FFBAE73CFA		
Fecha de sellado electrónico: 20-05-2021 09:43:16		Fecha de emisión de esta copia: 01-10-2021 10:47:03





Convenio Colectivo / SMI	Categoría Profesional	Ocupación	Grupo de cotización (1)	COSTE UNITARIO Salarios	CNAE / Ocupación	COSTE UNITARIO Cotización Seg. Soc.	COSTE UNITARIO Total	Nº trabajadores	Duración Contrato	Tipo (%) Jornada	Indemnización	Costes Totales (€)
2020 - 2020 - CONVENIO COLECTIVO CONSTRUCCION	OFICIAL DE SEGUNDA	72311035	8	905,28	84	109,39	1014,67	6	8,5M	60	0,00	52076,34
2020 - 2020 - CONVENIO COLECTIVO CONSTRUCCION	PEON ORDINARIO 2020	96011029	10	878,68	84	109,39	988,07	6	8,5M	60	0,00	50719,74
TOTAL COSTES SALARIALES (SEGÚN CONVENIO DE APLICACIÓN)												250839,03
TOTAL COSTES SALARIALES CON RDL 8/2010												250839,03
INDEMNIZACIÓN TOTAL												1705,43
COSTES TOTALES DE LA CONTRATACIÓN												252544,46
SUBVENCIÓN DE COSTES SALARIALES SOLICITADA												250839,03
SUBVENCIÓN DEL SCE SOLICITADA												250839,03

(1) Valores en la columna Grupo de cotización.

1. Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3c) del Estatuto de los Trabajadores.
2. Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes titulados.
3. Jefes Administrativos y de Taller
4. Ayudantes no titulados.
5. Oficiales Administrativos.
6. Subalternos
7. Auxiliares administrativos
8. Oficiales de primera y segunda
9. Oficiales de tercera y Especialistas
10. Peones
11. Trabajadores menores de 18 años, cualquiera que sea su categoría profesional.



Firmado por:	ALEXIS TEJERA LEMES - Alcalde Presidente	Fecha: 20-05-2021 09:41:08
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2021-008170	Fecha: 20-05-2021 09:51
Nº expediente administrativo: 2021-003543 Código Seguro de Verificación (CSV): CE1384FB84B047D7C0C645FFBAE73CFA Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/CE1384FB84B047D7C0C645FFBAE73CFA		
Fecha de sellado electrónico: 20-05-2021 09:43:16 - 3/7 - Fecha de emisión de esta copia: 01-10-2021 10:47:03		





Convenios colectivos vigente de aplicación / Salario Mínimo Interprofesional (SMI):

2021 - SMI-2020	Publicado en: BOE número 31, de 5 de febrero de 2020
2018-CONVENIO OFICINAS Y DESPACHOS DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS	Publicado en: BOP número 8, de 17 de enero de 2018
2020 - 2020 - CONVENIO COLECTIVO CONSTRUCCION	Publicado en: BOP número 11, de 24 de enero de 2020

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña ALEXIS TEJERA LEMES, con DNI n.º D-78546846Y, en representación de la Corporación Local AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LANZAROTE, provista de CIF n.º P3501900I, que participa en la convocatoria del Servicio Canario de Empleo correspondiente al ejercicio económico de 2021, Convocatoria para conceder subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos generadores de empleo en colaboración con las Corporaciones Locales municipales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en las que se incorporen planes de formación que mejoren la empleabilidad de los trabajadores participantes, dirigida a Parados Larga Duración, en el ejercicio 2021., Extracto publicado en BOC n.º 80, de fecha 20/04/2021.

DECLARA

Que la Corporación Local no se halla incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartado 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que Si se reciben subvenciones para la mano de obra de trabajadores desempleados. En el caso de recibir subvenciones para la mano de obra de trabajadores desempleada, no se supera el coste total de la contratación, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social.

Que la Corporación Local dispone de todos los permisos y licencias necesarios para llevar a cabo la obra o servicio a ejecutar.

Que la entidad solicitante ha realizado el cálculo de la subvención solicitada para la contratación de trabajadores desempleados participantes en el proyecto a partir del cálculo del salario subvencionado de conformidad con el salario a abonar al trabajador según el convenio colectivo / SMI de aplicación en el momento de la solicitud, con exclusión de las indemnizaciones y suplidos, sumando la cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente a dicho salario, en función del epígrafe de accidentes de trabajo y enfermedad profesional que corresponda.

Que la entidad solicitante asume los costes adicionales que en su caso se deriven del coste real de la contratación de los trabajadores desempleados respecto del cálculo del salario realizado por la propia entidad solicitante y, asimismo, se compromete al reintegro de las cantidades percibidas en concepto de subvención en exceso sobre el citado cálculo. A estos efectos, se considerarán los costes reales y calculados para cada trabajador contratado, sin que quepa compensación alguna entre el importe total de la subvención concedida por el Servicio Canario de Empleo y el cálculo total de la subvención solicitada efectuado por la entidad solicitante.

Que de acuerdo con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992,

- El desarrollo del proyecto se ubica en alguno de los espacios establecidos en la RED NATURA
SI ☒ NO ☐

- El proyecto está relacionado con la gestión del espacio de una zona especial de conservación establecida en la RED NATURA



Firmado por:	ALEXIS TEJERA LEMES - Alcalde Presidente	Fecha: 20-05-2021 09:41:08
Registrado en:	SALIDA - N.º: 2021-008170	Fecha: 20-05-2021 09:51
Nº expediente administrativo: 2021-003543 Código Seguro de Verificación (CSV): CE1384FB84B047D7C0C645FFBAE73CFA Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/CE1384FB84B047D7C0C645FFBAE73CFA		
Fecha de sellado electrónico: 20-05-2021 09:43:16 - 4/7 - Fecha de emisión de esta copia: 01-10-2021 10:47:03		





SI_ NO X



Firmado por:	ALEXIS TEJERA LEMES - Alcalde Presidente	Fecha: 20-05-2021 09:41:08
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2021-008170	Fecha: 20-05-2021 09:51
Nº expediente administrativo: 2021-003543 Código Seguro de Verificación (CSV): CE1384FB84B047D7C0C645FFBAE73CFA Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/CE1384FB84B047D7C0C645FFBAE73CFA		
Fecha de sellado electrónico: 20-05-2021 09:43:16 - 5/7 - Fecha de emisión de esta copia: 01-10-2021 10:47:03		



DOCUMENTOS CONSULTABLES. El Servicio Canario de Empleo consultará los datos pertinentes, cuando resulten necesarios, para la resolución de este procedimiento, recogidos en la bases de la convocatoria:

Comprobación de datos , de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015 de PACAP:	Autorizo la consulta
Autorizo la consulta de datos tributarios de la AEAT (art. 95.1. k de la Ley General Tributaria)	☒
Autorizo la consulta de datos tributarios de la Comunidad Autónoma	☒
Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de pagos con la Tesorería General de la Seguridad Social	
En caso de considerar que no se deben consultar los datos, además de aportarlos deberá justificar motivadamente su oposición; ejerciendo su derecho a través del procedimiento habilitado: Ejercicio de derechos para la protección de datos personales: https://sede.gobcan.es/sede/tramites/5211	

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos personales y de garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales por Vd facilitados serán incorporados a un fichero de titularidad del Servicio Canario de Empleo, cuya finalidad es la gestión de los distintos programas tramitados en ese organismo. En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Servicio Canario de Empleo.

LA DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN SERÁ:

- ☐ Memoria del Proyecto según modelo existente en la página web del SCE y planos de la obra, en su caso.
- ☐ Ficha Resumen del proyecto.
- ☐ Oferta de empleo por cada una de las categorías profesionales que se solicitan en el proyecto.
- ☐ Certificación del órgano competente de la aprobación del proyecto de la obra o servicio para la que se solicita la subvención, así como de la disposición de financiación para las partidas presupuestarias que han de ser financiadas por la Corporación, que se ajustará al modelo del Anexo II de la Convocatoria.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Tratamiento: Ayudas y subvenciones	
Responsable del tratamiento:	Dirección del Servicio Canario de Empleo
Finalidad del tratamiento:	Gestión de ayudas y subvenciones
Derechos de las personas interesadas:	De acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas de los datos de carácter personal contenidos en tratamientos de la titularidad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Ejercicio del derecho para la protección de datos personales: https://sede.gobcan.es/sede/tramites/5211



Firmado por:	ALEXIS TEJERA LEMES - Alcalde Presidente	Fecha: 20-05-2021 09:41:08
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2021-008170	Fecha: 20-05-2021 09:51
Nº expediente administrativo: 2021-003543 Código Seguro de Verificación (CSV): CE1384FB84B047D7C0C645FFBAE73CFA Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/CE1384FB84B047D7C0C645FFBAE73CFA		
Fecha de sellado electrónico: 20-05-2021 09:43:16		Fecha de emisión de esta copia: 01-10-2021 10:47:03





Información adicional:	http://www.gobiernodecanarias.org/cpj/dgmcs/temas/proteccion/tratamientos/cepsv/sce/ayudas-y-subv/
------------------------	---



Firmado por:	ALEXIS TEJERA LEMES - Alcalde Presidente	Fecha: 20-05-2021 09:41:08
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2021-008170	Fecha: 20-05-2021 09:51
Nº expediente administrativo: 2021-003543 Código Seguro de Verificación (CSV): CE1384FB84B047D7C0C645FFBAE73CFA Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/CE1384FB84B047D7C0C645FFBAE73CFA		
Fecha de sellado electrónico: 20-05-2021 09:43:16 - 7/7 - Fecha de emisión de esta copia: 01-10-2021 10:47:03		





**PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE
CRÉDITOS Nº 18/2021 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR
INGRESOS POR IMPORTE DE 250.839,03 €**

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 18/2021. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Servicio Canario de Empleo para la financiación del proyecto “Servicios a la comunidad generadores de empleo y formación PLD 2021”.

Nº Expediente: 2021007186.

Ante la existencia de créditos de naturaleza no tributaria a que se refiere el art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por haber sido concedida una subvención por el Servicio Canario de Empleo que asciende a la cantidad de 250.839,03 € con la finalidad de financiar el proyecto denominado “Servicios a la comunidad generadores de empleo y formación PLD 2021” que puede generar crédito dentro del vigente presupuesto.

Visto que la mencionada subvención, concedida mediante la Resolución de fecha 9 de agosto de 2021, dictada por la Directora del Servicio Canario de Empleo, y que ha sido publicada en el Boletín Oficial de Canarias núm. 169 de fecha 18 de agosto de 2021, y con la finalidad de dotar de crédito suficiente a las aplicaciones destinadas a financiar el gasto objeto del programa subvencionado, se propone el inicio del expediente de M.P. Nº 18/2021 bajo la modalidad de Generación de créditos por ingresos.

La modificación que se propone es la siguiente:

Altas en conceptos de ingresos:

45107. Servicio Canario de Empleo "Servicios a la comunidad generadores de empleo y formación PLD 2021" 250.839,03 €
..... €
Total ingresos 250.839,03 €

Altas en aplicaciones de gastos:

13.241.14381. Fomento del empleo. Conv. SCE Servicios a la comunidad generadores de empleo y formación PLD 2021 209.974,62 €
13.241.16081. Fomento del empleo. Seguridad Social. SCE Servicios a la comunidad generadores de empleo y formación PLD 2021 40.864,41 €
Total gastos 250.839,03 €



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

Por todo lo expuesto, se propone que, previa tramitación del expediente en los términos que corresponda, se proceda a la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por importe de 250.839,03 €.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica.

El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda

Resolución número 2241/2019, de 15 de junio

(BOP número 77, de 26 de junio de 2019)

Victoriano Antonio Rocío Romero

Página 2 de 2

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal	Fecha: 30-09-2021 10:27:33	
Nº expediente administrativo: 2021-007186 Código Seguro de Verificación (CSV): 65D42B724D3FDC2B480A11D5BC686246			
Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/65D42B724D3FDC2B480A11D5BC686246			
Fecha de sellado electrónico: 01-10-2021 10:47:03	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-10-2021 10:47:05	

**Ayuntamiento de San Bartolomé**

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria N° 18/2021. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Servicio Canario de Empleo para la financiación del proyecto “Servicios a la comunidad generadores de empleo y formación PLD 2021”.

N° Expediente: 2021007186.

Visto el expediente n° 2021007186, relativo la modificación presupuestaria N° 18/2021 en la modalidad de generación de créditos dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 45 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en virtud de las atribuciones de control previstas en el artículo 213 del TRLRHL y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en atención a las facultades recogidas en el art. 4.1.b).2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, control financiero permanente, emito el siguiente **INFORME**:

1.- ANTECEDENTES:

1º.) Resolución de fecha 9 de agosto de 2021, dictada por la Directora del Servicio Canario de Empleo, por la cual se concede subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé por importe de 250.839,03 € para la ejecución del proyecto “Servicios a la comunidad generadores de empleo y formación PLD 2021” publicada en el Boletín Oficial de Canarias N° 169 de fecha 18 de agosto de 2021.

2º.) Propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 30 de septiembre de 2021, por la cual se inicia el expediente para la modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos por ingresos.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria generen crédito en los estados de gastos de los Presupuestos, estableciendo:

“Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a. Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, o con alguno

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma	Fecha: 30-09-2021 12:01:40
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCIÓN - N°: 1313/2021	Fecha: 30-09-2021 12:02
N° expediente administrativo: 2021-007186 Código Seguro de Verificación (CSV): 7F187048CCC8B2B6C39A47D0BEFF2D6E Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/7F187048CCC8B2B6C39A47D0BEFF2D6E		
Fecha de sellado electrónico: 01-10-2021 10:47:05 Ver sello	- 1/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-10-2021 10:47:07





de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

- b. Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.
- c. Prestaciones de servicios.
- d. Reembolsos de préstamos.
- e. Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente en cuanto a reposición de crédito en la correspondiente cuantía.”

Los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en la Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación, por cuanto el artículo 43 del citado Decreto establece que serán estas las que regulen la tramitación de los expedientes de generación de crédito.

A las previsiones del artículo 181 del TRLRHL, recogidas en el artículo 43 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, añade este texto legal:

“Artículo 44: Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- a. En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior (coincidentes con los aptos a) y b) del art. 181 del TRLRHL), el reconocimiento del derecho o la **existencia formal del compromiso firme de aportación**.
- b. En los supuestos establecidos en los apartados c) y d) (apartados c) y d) del art. 181 TRLRHL), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.
- c. En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

Artículo 45.1: El compromiso firme de ingreso a que se refieren los artículos anteriores es el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiere asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Local o el Organismo correspondiente.

2. Las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo anterior.”

Respecto a las Bases de Ejecución del Presupuesto, se contempla lo siguiente:

“BASE 16.- GENERACIÓN DE CRÉDITOS:

1.- Podrán generar crédito en los estados de gastos del Presupuesto, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones (art. 181 del Texto

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 30-09-2021 12:01:40	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 1313/2021	Fecha: 30-09-2021 12:02	
Nº expediente administrativo: 2021-007186 Código Seguro de Verificación (CSV): 7F187048CCC8B2B6C39A47D0BEFF2D6E Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/7F187048CCC8B2B6C39A47D0BEFF2D6E			
Fecha de sellado electrónico: 01-10-2021 10:47:05			



Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004):

- a) **Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.**
- b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local.
- c) Prestación de servicios, que incluirán la liquidación de precios públicos en cuantía superior a los presupuestados.
- d) Reembolsos de préstamos.
- e) Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente. Dichos reintegros repondrán crédito en la partida correspondiente por el importe de los mismos.

2.- Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- a) **En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) y del punto anterior, será indispensable la existencia de un documento formal o resolución administrativa del compromiso firme de aportación o del reconocimiento del derecho, mediante toma de razón en contabilidad.**
- b) En los supuestos establecidos en el apartado c) y d) el crédito se generará en el momento del reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.
- c) En el supuesto de reintegros de Presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

3.- El compromiso firme de ingreso a que se refieren los puntos anteriores es el acto por el que cualesquiera entes o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

Cumplidas por la Entidad local correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad local.

4.- La Entidad local podrá generar crédito en su Presupuesto de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el párrafo anterior.

5.- Los expedientes de generación de crédito se realizarán con sujeción a las siguientes normas:

a) **Órgano competente** para su autorización: El Alcalde de la Corporación o Concejal delegado de Hacienda.

b) **Tramitación:** El expediente deberá contener:

- Propuesta de la concejalía de Hacienda.
- El documento contable acreditativo del derecho reconocido, del compromiso de aportación de su efectiva recaudación.
- Aplicación presupuestaria objeto de generación y el concepto económico del ingreso que lo financie.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 30-09-2021 12:01:40
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 1313/2021	Fecha: 30-09-2021 12:02
N° expediente administrativo: 2021-007186 Código Seguro de Verificación (CSV): 7F187048CCC8B2B6C39A47D0BEFF2D6E Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/7F187048CCC8B2B6C39A47D0BEFF2D6E		
Fecha de sellado electrónico: 01-10-2021 10:47:05	- 3/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-10-2021 10:47:07





- *El importe de expediente.*
- *Informe de Intervención.*
- *Acuerdo del Órgano Competente.”*

3.- DETERMINACIÓN DE LA CLASE DE OPERACIÓN. CORRELACIÓN ENTRE EL INGRESO Y EL GASTO.

Los ingresos que han de generar crédito consisten en una subvención concedida por el Servicio Canario de Empleo, según Resolución de la Directora de fecha 9 de agosto de 2021, publicada en el Boletín Oficial de Canarias Nº 169 el día 18 de agosto de 2021, para la financiación del proyecto “Servicios a la comunidad generadores de empleo y formación PLD 2021”, por un importe de 250.839,03 €.

Estos ingresos vienen previstos en el apartado a) del art. 43 del citado Real Decreto y 181.a del TRLRHL como aptos para generar créditos, no teniendo naturaleza tributaria y tienen una evidente relación con el gasto a que ha de ir adscrito el crédito presupuestario a generar, cuya finalidad es la ejecución del indicado proyecto.

Es decir, la Resolución de concesión de subvención debidamente notificada a este Ayuntamiento se trata de un compromiso firme de aportación por parte de un agente financiador externo (Servicio Canario de Empleo) en los términos que se indican en el art. 45.1 del R.D. 500/1990, lo que, a su vez, permite que el Ayuntamiento, como beneficiario del mismo, tramite la modificación presupuestaria correspondiente.

En consecuencia, estamos ante un Proyecto de Gastos con Financiación Afectada, lo cual implica que en la contabilidad local se deberá proceder a su creación, previa identificación de los conceptos de ingresos y aplicaciones de gastos afectados, que permita su posterior control y seguimiento con la finalidad de ejecutar el proyecto y justificar en plazo la aplicación de los fondos concedidos.

4.- DETERMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y FIJACIÓN DE LAS APLICACIONES DE GASTOS.

Estado de ingresos:

Los ingresos que han de generar crédito consisten en una subvención concedida por el Servicio Canario de Empleo destinada a financiar los gastos derivados de la contratación de personal para la ejecución del proyecto “Servicios a la comunidad generadores de empleo y formación PLD 2021” y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente Presupuesto de la siguiente forma:

Altas en conceptos de **ingresos**:

45107. Servicio Canario de Empleo "Servicios a la comunidad generadores de empleo y formación PLD 2021" 250.839,03 €

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 30-09-2021 12:01:40
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 1313/2021	Fecha: 30-09-2021 12:02
Nº expediente administrativo: 2021-007186 Código Seguro de Verificación (CSV): 7F187048CCC8B2B6C39A47D0BEFF2D6E Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/7F187048CCC8B2B6C39A47D0BEFF2D6E		
Fecha de sellado electrónico: 01-10-2021 10:47:05	- 4/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-10-2021 10:47:07



**Total modificación ingresos250.839,03 €****Estado de gastos:**

La cantidad subvencionada se destinará a sufragar los costes derivados de la realización del programa citado y presupuestariamente supone una modificación del estado de gastos del vigente Presupuesto de la siguiente forma:

Altas en aplicaciones de gastos:

13.241.14381. Fomento del empleo. Conv. SCE Servicios a la comunidad generadores de empleo y formación PLD 2021 209.974,62 €

13.241.16081. Fomento del empleo. Seguridad Social. SCE Servicios a la comunidad generadores de empleo y formación PLD 2021 40.864,41 €

Total modificación gastos250.839,03 €

Total crédito generado..... 250.839,03 €

Igual a los ingresos 250.839,03 €

CONCLUSIÓN: Por todo lo indicado se informa que la modificación presupuestaria M.P. 18/2021 generación de créditos por ingresos, Exp. 2021007186, subvención concedida por Servicio Canario de Empleo por importe de 250.839,03 € para la ejecución del proyecto “Servicios a la comunidad generadores de empleo y formación PLD 2021” en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el expediente, **está ajustada a la normativa vigente aplicable**, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados, siendo competente para la aprobación del expediente, conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Corporación, el Sr. Concejal delegado de Economía y Hacienda, en tanto le ha sido delegada esta competencia por la Alcaldía mediante Decreto nº 2241/2019 de fecha 15 de junio de 2019.

Este cuanto procede informar, salvo error u omisión involuntaria, sometiéndose el expediente a la consideración del Sr. Concejal delegado de Economía y Hacienda para su aprobación.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 30-09-2021 12:01:40
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 1313/2021	Fecha: 30-09-2021 12:02
N° expediente administrativo: 2021-007186 Código Seguro de Verificación (CSV): 7F187048CCC8B2B6C39A47D0BEFF2D6E Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/7F187048CCC8B2B6C39A47D0BEFF2D6E		
Fecha de sellado electrónico: 01-10-2021 10:47:05	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-10-2021 10:47:07



DECRETO DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 18/2021. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Servicio Canario de Empleo para la financiación del proyecto “Servicios a la comunidad generadores de empleo y formación PLD 2021”.

N° Expediente: 2021007186.

Visto el expediente instruido con el fin de modificar el Presupuesto Municipal en vigor, mediante Generación de Créditos por Ingresos, M.P. 18/2021, por importe de 250.839,03 €, con ocasión de la subvención concedida por el Servicio Canario de Empleo, Resolución de fecha 9 de agosto de 2021, para la financiación del proyecto “Servicios a la comunidad generadores de empleo y formación PLD 2021”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que los ingresos no tienen naturaleza tributaria, y que consisten en una subvención para sufragar los gastos que se han señalado.

Visto el informe de control financiero emitido en sentido favorable por la Intervención Municipal en fecha 30 de septiembre de 2021, N° de informe 1313/2021.

En uso de las facultades previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Resolución núm. 2241/2019, de 15 de junio de 2019, B.O.P. n° 77 de 26 de junio de 2019, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de modificación de créditos por Generación de ingresos para la ejecución del proyecto “Servicios a la comunidad generadores de empleo y formación PLD 2021” introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

Altas en conceptos de **ingresos**:

45107. Servicio Canario de Empleo "Servicios a la comunidad generadores de empleo y formación PLD 2021" 250.839,03 €

Total modificación ingresos.....250.839,03 €

Altas en aplicaciones de **gastos**:

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejál Ver firma	Fecha: 30-09-2021 12:47:06
Registrado en:	DECRETOS - N°: 4152/2021	Fecha: 30-09-2021 13:47
N° expediente administrativo: 2021-007186 Código Seguro de Verificación (CSV): D9337FE170180856C8C7CB9BB81BA7BC Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/D9337FE170180856C8C7CB9BB81BA7BC		
Fecha de sellado electrónico: 01-10-2021 10:47:07 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-10-2021 10:47:08





Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

13.241.14381. Fomento del empleo. Conv. SCE Servicios a la comunidad generadores de empleo y formación PLD 2021 209.974,62 €
13.241.16081. Fomento del empleo. Seguridad Social. SCE Servicios a la comunidad generadores de empleo y formación PLD 2021 40.864,41 €
Total modificación gastos.....250.839,03 €

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Así lo decreta el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de San Bartolomé en virtud de los arts. 32.5 y 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y art. 192.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución 2241/2019, de 15 de junio de 2019. B.O.P. nº 77 de 26 de junio de 2019) Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal	Fecha: 30-09-2021 12:47:06
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 4152/2021	Fecha: 30-09-2021 13:47
Nº expediente administrativo: 2021-007186 Código Seguro de Verificación (CSV): D9337FE170180856C8C7CB9BB81BA7BC Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/D9337FE170180856C8C7CB9BB81BA7BC		
Fecha de sellado electrónico: 01-10-2021 10:47:07	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-10-2021 10:47:09



Ayuntamiento de San Bartolome

Documento 1 de 2

MC

Clave de Operación.....: 060
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 30/09/2021

Operación nº: 14970

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Créditos generados
por ingresos.
Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2021000002076
Nº Aplicaciones.....: 0002
Ejercicio/Presupuesto....: 2021

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2021		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	CUENTA	IMPORTE 250.839,03 €
IMPORTE (en letra): Doscientos cincuenta mil ochocientos treinta y nueve Euros con tres céntimos		IMPORTE 250.839,03 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
<u>DESCRIPCION DE LA OPERACION</u> MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 18/2021 GENERACION DE CREDITO POR INGRESOS DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO PARA PROYECTO "SERVICIOS A LA COMUNIDAD GENERADORES DE EMPLEO Y FORMACION PLD 2021" DECRETO 4152/2021 DE 30 DE SEPTIEMBRE. EXPTE 2021007186		
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 30/09/2021 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		CONCEJAL HACIENDA:V. ANTONIO ROCIO ROMERO

Ayuntamiento de San Bartolome

Documento 2 de 2

MC

Clave de Operación.....: 060
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación...: 30/09/2021

Operación nº: 14970

CONTABILIDAD DEL
 PRESUPUESTO DE GASTOS
 PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Créditos generados
 por ingresos.
 Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2021000002076
 Nº Aplicaciones.....: 0002
 Ejercicio/Presupuesto...: 2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :		IMPORTE	CUENTA
13 241 14381	Fomento del empleo.Conv. SCE "Servicios en la comunidad generadores de empleo y	209.974,62 €	640
13 241 16081	Fomento del empleo.Conv SCE " Servicios en la comunidad Generadores de empleo y	40.864,41 €	642
TOTAL IMPORTE		250.839,03 €	
IMPORTE A PAGAR		250.839,03 €	

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal	Fecha: 01-10-2021 09:09:10 Fecha: 01-10-2021 09:16:52	
Nº expediente administrativo: 2021-007186 Código Seguro de Verificación (CSV): E539573189218154B6DB08A1B644D6CF Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/E539573189218154B6DB08A1B644D6CF			
Fecha de sellado electrónico: 01-10-2021 10:47:09		Fecha de emisión de esta copia: 01-10-2021 10:47:11	

Ayuntamiento de San Bartolome

Clave de Operación.....: 020
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación...: 30/09/2021

Operación nº: 14971

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de previsiones. Aumento de previsiones
--

Nº Expediente.....:	1/2021000000308
Nº Aplicaciones.....:	0001
Ejercicio/Presupuesto....:	2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 45107		EXAC. 004	CUENTA	IMPORTE 250.839,03 €
Servicio Canario de Empleo "Servicios a la comunidad generadores de empleo y formación				
IMPORTE (en letra): Doscientos cincuenta mil ochocientos treinta y nueve Euros con tres céntimos				250.839,03 €
<u>DATOS ESPECIFICOS</u>				
CODIGO DCTO.	DESCRIPCION		IMPORTE	CUENTA
IMPORTE DE LOS DESCUENTOS				
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		IMPORTE A PAGAR	250.839,03 €	
MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 18/2021 GENERACION DE CREDITO POR INGRESOS DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO PARA PROYECTO "SERVICIOS A LA COMUNIDAD GENERADORES DE EMPLEO Y FORMACION PLD 2021" DECRETO 4152/2021 DE 30 DE SEPTIEMBRE. EXPTE 2021007186				
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 30/09/2021 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		CONCEJAL HACIENDA:V. ANTONIO ROCIO ROMERO		

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal Ver firma	Fecha: 01-10-2021 09:09:08 Fecha: 01-10-2021 09:16:52	
Nº expediente administrativo: 2021-007186 Código Seguro de Verificación (CSV): 43C4AB6EC77968DE22EA910D5F6EDBD6 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/43C4AB6EC77968DE22EA910D5F6EDBD6			
Fecha de sellado electrónico: 01-10-2021 10:47:11 Ver sello			
- 1/1 -			
Fecha de emisión de esta copia: 01-10-2021 10:47:13			

Fecha de emisión de esta copia: 01-10-2021 10:47:13